



MINISTERIO
DE CULTURA



RESOLUCIÓN No. 113- 20 MC/DAJ- DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR LA CUAL SE CREA EL CONCURSO NACIONAL PARA EL LOGOTIPO (ISOTIPO O IMAGOTIPO) DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA, DECLARA ABIERTO Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS”.

**EL MINISTRO DE CULTURA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura;

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional;

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 2 de la excerta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística;

Que en el año 2021 se conmemoran 200 años de la Declaración de Independencia de Panamá de España, proceso emancipador desarrollado entre el 10 y el 28 de noviembre de 1821, por el cual Panamá rompe las ataduras que existían entre su territorio y la corona española, después de 321 años de vida colonial;

Que en virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura, en aras de enaltecer la historia de nuestro país y en el marco de ese importante y trascendental momento histórico desea proponer la creación de un concurso nacional para elegir el logotipo (isotipo o imagotipo) del Bicentenario de la Declaración de Independencia de Panamá de España;

Que dicha marca será utilizada en cada una de las actividades, artes, impresos, promociones y demás alusivas que se realicen con motivo de esta celebración de los 200 años de independencia;

Que es obligación del **MINISTERIO DE CULTURA**, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para estructurar, administrar y comunicar de una manera puntual, las bases reglamentarias que deben regir el **CONCURSO NACIONAL PARA EL LOGOTIPO (ISOTIPO O IMAGOTIPO) DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE**

ESPAÑA, específicamente en lo que concierne a su convocatoria, jurado, fallo, premiación, publicación y proyección;

Que el **CONCURSO NACIONAL PARA EL LOGOTIPO (ISOTIPO O IMAGOTIPO) DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA**, se llevará a cabo durante el año 2020, a través de convocatoria que será publicada oportunamente y que culminará con la escogencia del logotipo (isotipo o imagotipo) ganador.

Por lo antes expuesto, el suscrito Ministro de Cultura,

RESUELVE:

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

11 SEP 2020

José Manuel Yanes
SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO: Crear el **CONCURSO NACIONAL PARA EL LOGOTIPO (ISOTIPO O IMAGOTIPO) DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA**.

SEGUNDO: Declarar abierto el **CONCURSO NACIONAL PARA EL LOGOTIPO (ISOTIPO O IMAGOTIPO) DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA**, a partir de la correspondiente publicación de las bases que regirán este concurso.

TERCERO: Convocar a todos los panameños(as) residentes o no en el territorio nacional, mayores de 18 años y que sean diseñadores gráficos, arquitectos, artistas, publicistas, profesionales en formación afines a estas áreas y la comunidad en general, que quieran plasmar la identidad y autoestima del panameño, que estén interesados en participar en el **CONCURSO NACIONAL PARA EL LOGOTIPO (ISOTIPO O IMAGOTIPO) DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA**.

CUARTO: Establecer que las bases reglamentarias que rigen el **CONCURSO NACIONAL PARA EL LOGOTIPO (ISOTIPO O IMAGOTIPO) DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA**, en lo concerniente a su convocatoria, jurados, fallo, premiación, publicación y proyección, son las siguientes:

MINISTERIO DE CULTURA

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONCURSO NACIONAL PARA EL LOGOTIPO (ISOTIPO O IMAGOTIPO) DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA”

EL MINISTERIO DE CULTURA DECLARA ABIERTO EL CONCURSO NACIONAL PARA EL LOGOTIPO (ISOTIPO O IMAGOTIPO) DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA.

BASES

I. CONVOCATORIA

Que mediante la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

De igual manera, en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al

MINISTERIO DE CULTURA, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional.

Por tal razón, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura, en aras de enaltecer la historia de nuestro país y en el marco de ese importante y trascendental momento histórico desea proponer la creación de un concurso para elegir el logotipo (isotipo o imagotipo) del Bicentenario de la Declaración de Independencia de Panamá de España, proceso emancipador desarrollado entre el 10 y el 28 de noviembre de 1821, por el cual Panamá rompe las ataduras que existían entre su territorio y la corona española, después de 321 años de vida colonial. Dicha marca será utilizada en cada una de las actividades, artes, impresos, promociones y demás alusivas que se realicen con motivo de esta celebración.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

II. DE LOS PARTICIPANTES

Inscripción

1. Podrán participar y presentar sus propuestas en el presente concurso, todos los panameños(as) residentes o no en el territorio nacional, mayores de 18 años y que sean diseñadores gráficos, arquitectos, artistas, publicistas, profesionales en formación afines a estas áreas y la comunidad en general, que quieran plasmar la identidad y autoestima del panameño.
2. Los proyectos deberán ser inéditos y originales. Se rechazarán las obras ya presentadas en otros concursos nacionales o internacionales, aunque no hayan resultado premiadas, así como las que hayan sido objeto de publicación, total o parcial en ningún tipo de formato o publicación tradicional ni en páginas en la internet ni en redes sociales. Tampoco pueden participar propuestas que tengan cedidos o comprometidos derechos a terceros, que tampoco viole derechos de propiedad intelectual y que se hace expresamente responsable de todo reclamo que reciban los organizadores con respecto a la obra presentada. Si se descubre algún caso de plagio de la obra ganadora se revocará el fallo. El concurso podrá ser declarado desierto en caso de que las obras presentadas no alcancen el mínimo de calidad requerida.
3. Para participar en el concurso del logotipo (isotipo o imagotipo) del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España, los concursantes deben presentar su propuesta con los documentos siguientes:
 - Utilizar un seudónimo para mantener en secreto el nombre de quién participe en este concurso.
 - Ficha de inscripción en un sobre aparte con la palabra Plica donde se vea claramente el nombre del concursante y debe contener en su interior los siguientes datos: nombre del autor, copia de la cédula de identidad personal, dirección domiciliaria, teléfonos (fijo/celular), correo electrónico y una reseña biográfica actualizada del autor. (Descargable en www.micultura.gob.pa)
 - Diseño del logotipo en formato jpg.
 - Argumentación de su propuesta en una cuartilla.
 - Copia de cédula de ciudadanía.
 - Declaración de la cesión de derechos de imagen y diseño. Al momento de participar en este concurso, se cederán automáticamente los derechos de promoción del logotipo y éstos serán ratificados en caso de que la propuesta resulte ganadora.
4. Las propuestas deben ser enviadas en formato PDF, PNG, JPG y en el software original de diseño y se pueden enviar en los formatos siguientes:
 - a. **Digital.** Enviar toda la documentación de los requisitos y la propuesta gráfica en un PDF y en el archivo de software editable. Los dos deben llevar el nombre y apellido del participante acompañado por: Logotipo (isotipo o

11 SEP 2020

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

imágenes) del Bicentenario de la Independencia. En el cuerpo del email enviado se debe incluir el nombre y apellido del concursante.

b. **Físico.** Todos los documentos anexados en la presente convocatoria deben ser entregados y enviados por correo certificado. El sobre debe llevar el nombre del concursante y como asunto Concurso/ Logo Bicentenario Panamá. La plantilla de diseño debe ir de forma digital acompañado del archivo editable y los documentos en un archivo PDF juntos.

Los tres archivos deben llevar lo siguiente:

- Nombre y apellido del participante
- Logotipo Bicentenario Panamá
- Dirección: Vía España, Edificio PH TULA
- Recepción
- Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

11 SEP 2020

José Manuel Valencia
SECRETARÍA GENERAL

Nota: El candidato solo puede hacer un (1) solo envío a través de una de las dos alternativas anteriores.

5. La plantilla de diseño deberá incluir un espacio para el logo y demás características del manual de imagen de la marca, así como la cuartilla adicional para incluir la argumentación del nombre y el significado simbólico (tanto en forma, colores y representación) del logo que entra a concurso.

III. DE LA TEMÁTICA Y CONDICIONES GRÁFICAS

6. El logotipo del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España debe basarse en elementos positivos de nuestra nacionalidad, así como ser representativo la identidad histórica, cultural y/o natural de nuestro territorio.

El concursante podrá crear su pieza, basado en elementos conceptuales de las citas siguientes:

"No me es posible expresar el sentimiento de gozo y admiración que he experimentado al saber que Panamá, el centro del Universo, es segregado por sí mismo, y libre por su propia virtud. El Acta de la Independencia de Panamá es el documento más glorioso que puede ofrecer a la historia ninguna provincia americana".

Carta de Simón Bolívar a José de Fábrega (1 de febrero de 1822)

"Es una idea grandiosa pretender formar de todo el Mundo Nuevo una sola nación con un solo vínculo en su origen, una lengua, unas costumbres y una religión, debería, por consiguiente, tener un solo gobierno que confederase los diferentes estados que hayan de formarse..."

"...Qué bello sería que el Istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto para los griegos! Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios a tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra, con las naciones de las otras partes del mundo".

Carta de Jamaica, Libro de Simón Bolívar (6 de septiembre de 1815).

7. El logotipo debe transmitir diversidad, multiculturalidad, calidez y destacar el valor de nuestra posición geográfica y vocación de punto de encuentro.
8. El diseño debe tener facilidad de trazo, diseño, color y concordancia con la gesta emancipadora.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el presente concurso se ponderarán y evaluarán las características siguientes:

1. Creatividad y originalidad.
2. Coherencia con la idea y sus marcos o elementos conceptuales.
3. Argumentación de la propuesta.
4. Calidad en el diseño- Líneas claras y definidas.

V. DEL DESARROLLO DEL CONCURSO

La recepción de las propuestas del concurso iniciará el 9 de septiembre de 2020 y finalizará el 15 de octubre de 2020.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

11 SEP 2020

José Ramón Herrera
SECRETARÍA GENERAL

VI. CALENDARIO DEL CONCURSO

Lanzamiento del concurso: 8 de septiembre de 2020.

Cierre de recepción de propuestas: 15 de octubre de 2020.

Instalación del jurado y decisión del logotipo ganador: 16 y 17 de octubre del 2020.

VII. ANUNCIO DEL GANADOR DEL CONCURSO

El ganador del concurso del Logo alusivo a la celebración del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España será dado a conocer el 3 de noviembre de 2020, públicamente.

El logotipo comenzará a utilizarse a partir del día 10 de noviembre de 2020, con motivo del **Grito de Independencia de La Villa de Los Santos**, dando inicio a la celebración y actividades del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España.

VIII. DEL JURADO.

El jurado calificador del concurso será seleccionado por el Ministerio de Cultura y estará conformado por las siguientes personas:

- Dos miembros de la Comisión del Bicentenario.
- Un artista plástico de reconocida experiencia y trayectoria.
- Un publicista de reconocida experiencia y trayectoria.
- Un antropólogo o historiador de reconocida experiencia y trayectoria.

Los miembros del jurado seleccionarán el logotipo ganador de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el presente concurso, y en votación por mayoría absoluta.

El Comité del Bicentenario y el jurado se reservarán el derecho de eliminar y desestimar aquellos trabajos que por su contenido, lenguaje o mensaje no se ajusten a lo establecido en las presentes bases del concurso.

El Comité del Bicentenario y el jurado, se reserva el derecho de explicar los motivos que generaron las decisiones tomadas, las cuales son de carácter confidencial.

El fallo del jurado calificador será razonado, tendrá carácter definitivo e inapelable y deberá estar avalado por un Notario Público.

IX. PREMIACIÓN DEL CONCURSO.

Se otorgará un premio único por un monto total de B/. 5,000.00 (Cinco mil Balboas).

X. MARCO LEGAL (Cesión de derechos / Aceptación de las bases del concurso)

1. Cesión de derechos. La persona ganadora del concurso deberá ceder totalmente a la Comisión del Bicentenario todos los derechos de promoción, difusión, publicidad; así como los derechos patrimoniales y la propiedad intelectual del diseño ganador.

La organización podrá utilizar así el diseño del logotipo (isotipo o imagotipo) con finalidad promocional, lo que incluirá su reproducción, distribución y comunicación pública sin límite temporal alguno, incluyendo una eventual modificación parcial de sus propuestas gráficas para fines de la promoción de las actividades del Bicentenario de la independencia de Panamá de España.

Se adjuntará formato jurídico de cesión de derechos del presente concurso. De igual manera, los participantes se comprometen a cumplir con las normas

estipuladas en la Ley No.15 de 8 de agosto de 1994 "Por la cual se aprueba la Ley sobre el Derecho de Autor y Derechos Conexos y se dictan otras disposiciones", Reglamentada por el Decreto No.261 de 3 de octubre de 1995.

2. Aceptación de las bases del concurso. La participación en el presente concurso supone la entera aceptación de las presentes bases y sus condiciones, así como la sumisión expresa de los participantes a los criterios empleados y a las decisiones del jurado calificador.
(Se adjuntará un formato)

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

11 SEP 2020

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

XI. DISPOSICIONES FINALES

1. Ningún funcionario del **Ministerio de Cultura** que esté prestando servicios en la Institución mediante cualquier tipo de nombramiento o contrato podrá participar en este certamen. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en unión libre. De igual manera se aplicará esta regla a los miembros del jurado.
2. En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases, será resuelta por el **Ministerio de Cultura**, a través de sus instancias correspondientes.
3. La participación en este certamen implica el conocimiento y la aceptación de estas bases.
4. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases por parte de los concursantes será motivo de descalificación de la obra y será causal de nulidad del premio.

QUINTO: Remitir copia de esta Resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

SEXTO: Ordenar la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones".

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

[Firma]
CARLOS AGUILAR NAVARRO
MINISTRO DE CULTURA

